

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 12 de agosto 2025
Oficio número CJ/233A000000000000/1422/2025

Diputado
Maurilio Hernández González
Presidente de la Diputación Permanente
de la "LXII" Legislatura del Estado de México
Presente

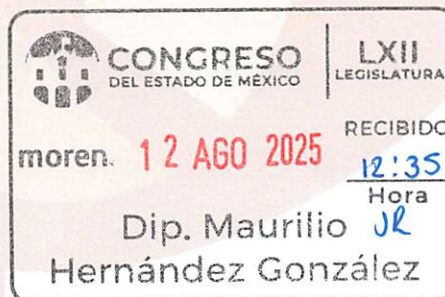
Con fundamento en lo establecido por la fracción XI del artículo 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, me permito ser el conducto para presentar ante Usted la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un plantel de educación de nivel media superior.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Jesús George Zamora
Consejero Jurídico
MCCE/JRAF
Archivo



C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México.
Mtro. Horacio Duarte Olivares, Secretario General de Gobierno.
Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la "LXII" Legislatura del Estado de México.
Mtro. Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios de la "LXII" Legislatura del Estado de México.
Lic. Javier de Jesús Domínguez González, Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora
Toluca de Lerdo, México,
a 8 de agosto de 2025.

DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo establecido en los numerales 61, fracción XXXVI, de la Constitución local, así como, 33, fracciones I y VI, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a la consideración de esa H. Legislatura por su conducto, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un plantel de educación de nivel media superior**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, dispone que la obligatoriedad de la educación media superior corresponde al Estado. La autoridad federal y las locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 5º establece que, en el Estado de México, toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

El artículo 6º de la Ley de Educación del Estado de México, determina que, en el Estado de México, toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. De igual forma, el artículo 7 de dicha Ley, establece que todas las personas habitantes del Estado de México deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

En ese sentido, es importante precisar que, la educación media superior tiene como objetivos, formar personas preparadas para desempeñarse como ciudadanos, acceder a la educación superior e integrarse exitosamente a los sectores productivo, público, social y privado. Para tal efecto, es necesaria la concertación y coordinación de acciones entre los distintos subsistemas a fin de ampliar la cobertura para cumplir con la obligatoriedad, mejorar la calidad y propiciar la equidad.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

Al respecto, el Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana, en su eje número 1 "*Fortalecimiento Integral*", tiene como objetivo, fortalecer la vida en los planteles escolares para lograr que la población estudiantil se integre activamente y permanezca en las escuelas y, para su cumplimiento plantea entre otras acciones: actualizar los programas de estudio para garantizar la obtención de conocimientos significativos y mejorar los planteles para tener espacios adecuados de estudio e integración comunitaria.

Asimismo, en dicho Plan, el eje 3 "*Ampliación de la educación media superior*", prevé la creación de nuevos lugares para la educación media superior y acciones para la ampliación de infraestructura educativa, contemplando como metas para el año 2025: 20 nuevos planteles, 30 ampliaciones y 35 reconversiones, mismas que tendrán impacto directo en 59 municipios de 30 estados, entre los que se encuentra, el municipio de Texcoco, Estado de México.

Así, mediante oficio número SEP/SEMS/588/2025, de fecha 2 de mayo de 2025, la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, solicitó al Presidente Municipal de Texcoco, Estado de México, se le otorgue un inmueble propiedad municipal para la construcción de un nuevo plantel de nivel media superior, con base en el Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato, que prevé acciones para la reconversión, ampliación y creación de planteles de nivel media superior.

El Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 2 de mayo de 2025, aprobó mediante acuerdo número 52, la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble denominado "Tierra Larga", ubicado en el poblado de Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, para su posterior donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un plantel de educación de nivel media superior en ese municipio.

El municipio de Texcoco, Estado de México, es propietario del lote uno, resultante de la subdivisión de una fracción del predio denominado "Tierra Larga", ubicado en camino a Tolimpa, sin número, colonia San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En 50 metros con camino.
AL SUR:	En 50 metros con lote dos, resultante de la subdivisión de una fracción del predio denominado "Tierra Larga".
AL ORIENTE:	En 210.20 metros con Mateo Sánchez.
AL PONIENTE:	En 209.80 metros con lote dos, resultante de la subdivisión de una fracción del predio denominado "Tierra Larga".

La propiedad del inmueble de referencia se acredita con el instrumento número 124,742, volumen 2,982, folios números 068 al 071, otorgado ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Titular de la Notaría Pública No. 29 del Estado de México, con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, bajo el folio real electrónico 00191467.

Conforme con el oficio número DDUYE/306/2025 de 03 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Texcoco, se otorgó opinión favorable para el uso de suelo para la educación media superior (bachillerato tecnológico) en el predio objeto de donación, el cual





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

se localiza en una zona clasificada como área urbanizable y reúne condiciones físicas y geográficas aptas para ser dotadas de infraestructura, en términos del Plan de Desarrollo Urbano del municipio de Texcoco.

En términos del Dictamen de Procedencia, emitido por la titular de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Texcoco, se consideró jurídicamente viable la donación del inmueble de mérito, para que se realice la construcción de un bachillerato tecnológico, lo anterior, al tratarse de una obra de utilidad pública que beneficiará al municipio de Texcoco y municipios aledaños, cuyo objetivo beneficiará a la comunidad estudiantil que curse la educación media superior.

El Director del Centro INAH Estado de México, mediante los oficios números 401.3S.1-2025/2231 del 10 de julio de 2025 y 401.3S.1-2025/2561 del 4 de agosto de 2025, indicó que el inmueble objeto de donación se ubica en el extremo oeste del asentamiento prehispánico de Huexotla, con ocupación entre 1150 al 1521 d.C., el cual, cuenta con estructuras arquitectónicas dispersas en el área, por lo que, cualquier obra de construcción deberá de contar con el visto bueno del INAH; asimismo, precisó que el predio no es monumento histórico, ni se ubica en zona de monumentos históricos y no es colindante a un monumento histórico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el inmueble identificado como lote uno, resultante de la subdivisión de una fracción del predio denominado "Tierra Larga", ubicado en camino a Tolimpa, sin número, colonia San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un plantel de educación de nivel media superior.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, el inmueble identificado como lote uno, resultante de la subdivisión de una fracción del predio denominado "Tierra Larga", ubicado en camino a Tolimpa, sin número, colonia San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En 50 metros con camino.
AL SUR:	En 50 metros con lote dos, resultante de la subdivisión de una fracción del predio denominado "Tierra Larga".
AL ORIENTE:	En 210.20 metros con Mateo Sánchez.
AL PONIENTE:	En 209.80 metros con lote dos, resultante de la subdivisión de una fracción del predio denominado "Tierra Larga".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un plantel de educación de nivel media superior.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL DE EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIA SUPERIOR.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 8 días del mes de agosto del año 2025.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

***JGZ**

Validación jurídica

